



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ACTA 03/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022

ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. José de la Uz Pardos.

Sres. Concejales Asistentes: D. Gustavo A. Rico Pérez
D^a Natalia Rey Riveiro.
D. David Santos Baeza.
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo.
D. José Cabrera Fernández.
D. Enrique González Gutiérrez
D. José Luis San Higinio Gómez

Sr. Concejales-Secretario: D. Enrique González Gutiérrez

Sr. Interventor: D. Fernando Álvarez Rodríguez

Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica: D. Felipe Jiménez Andrés.

Director General Accidental: D. Andrés Jaramillo Martín.
de la Junta de Gobierno Local

Mediante video conferencia, siendo las 13:05 horas del día veintiocho de enero de 2022, se reúnen los Sres. Concejales relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y, asistidos por el Concejales-Secretario, D. Enrique González Gutiérrez, por el Sr. Interventor, por el Sr. Director del Servicio de Coordinación Jurídica, y el Director General Accidental de la Junta de Gobierno Local, actuando como órgano de apoyo al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran esta Junta y, por tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 113.1.c) del RD 2568/86, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA NÚM. 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2022.

Ac. 79/2022 La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 02/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil veintidós

2.- SENTENCIAS

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 539/2021.

Ac. 80/2022. Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 24 de Madrid, en el procedimiento abreviado 539/2021, de fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, siendo el demandante XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX .

2º.- Informe núm. 1.045/2021 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, en el procedimiento nº abreviado 539/2021. Demandante: XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX.

Con fecha 19 de enero de 2022, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que debo DESESTIMAR la excepción planteada por el AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO y ESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, representada por la procuradora Doña Cristina Méndez Rocasolano, contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de devolución de ingresos indebidos instado en materia del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), anulándola al entender que no es ajustada a derecho, procediendo la administración demandada a la devolución de la cuantía ingresada de 25.864,04 euros , mas los intereses legales correspondientes.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia.”

Contra dicha sentencia no cabe interponer recurso de apelación. Trae causa del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de devolución de ingresos indebidos instado en materia del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana correspondientes a la vivienda ref. catastral 2887116VK2828N0001IJ.

Considera la sentencia que el demandante ha acreditado claramente que no existió incremento del valor de la finca.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas, 25.864,04 euros, más los intereses legales correspondientes.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.”

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a la devolución de las cantidades ingresadas, 25.864,04 euros, más los intereses legales correspondientes.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y al Órgano de Gestión Tributaria.

3.- RECURSOS HUMANOS

3.1 Autorización para la acumulación con carácter provisional del puesto de Interventor del Ayuntamiento de Griñón, con el Interventor General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ac. 81/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Informar favorablemente la autorización para la acumulación con carácter provisional del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Griñón (Madrid) con el de Interventor General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid) que desempeña D. Fernando Álvarez Rodríguez, con DNI nº 05360109M, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado, al Ayuntamiento de Griñón (Madrid), así como a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid.

3.2. Ampliación plazo de resolución para la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo LI 02/2021.

Ac. 82/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Ampliar en 15 días naturales el plazo para la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del Tribunal, desde el día 29 de enero de 2022 hasta el 12 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Publicar dicho Acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://lasrozas.es/Convocatorias de Empleo Público>).

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo de ampliación de plazo no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que ponga fin al procedimiento.

3.3. Propuesta adjudicación puesto de trabajo personal funcionario denominado Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico, con código 5.B.9. En la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento a la Ciudad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Ac. 83/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- ADJUDICAR el puesto de trabajo de personal funcionario denominado *Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico*, con código 5.B.9, en la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que figura vacante y dotado presupuestariamente, por el procedimiento de concurso específico y **NOMBRAR** al siguiente funcionario, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y en el Catálogo de Puestos de Trabajo:

D^a Luis Fernando Grande Prieto, con DNI nº XXXXX314P

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, indicándole que tome posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, una vez aprobada por la Junta de Gobierno local.

TERCERO.- Disponer la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/empleo-publico) así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, así como a la Unidad de Nóminas de la Concejalía de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

3.4. Propuesta nombramiento en Comisión de Servicios del puesto Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, con el Código del Catálogo de Puestos de Trabajo 1.A.3.

Ac. 84/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Nombrar en Comisión de Servicios por plazo de un año, susceptible de prórroga por otro año más, para la cobertura en Comisión de Servicio del puesto Técnico de Administración General del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, con el código del Catálogo de Puestos de Trabajo 1.A.3, al funcionario relacionado a continuación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- D. José Luis Royo Nogueras, con DNI 1774XXXX-*, funcionario del Ayuntamiento de Soto del Real (Madrid).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándole que tome posesión del puesto, una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local., con efectos 1 de febrero de 2022.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de origen del funcionario nombrado a los efectos oportunos a la Concejalía de Recursos Humanos.

3.5. Subrogación de personal indefinido no fijo, categoría Titulado Superior, Subgrupo A1, Ingeniero Superior.

Ac. 85/2022

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Subrogar a D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, como personal indefinido no fijo, categoría Titulado Superior, Subgrupo A1, Ingeniero Superior, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con los derechos económicos, sociales y laborales establecidos para el personal laboral del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en su convenio colectivo y acuerdos vigentes que, en términos absolutos, respetan las condiciones que el trabajador subrogado mantenía con la Empresa Municipal. Prestará servicios en la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal Las Rozas Innova, a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Vivienda y Distrito Centro y a la Concejalía de Recursos Humanos.

4.- CONTRATACIÓN

4.1. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa Q.SIGE”, expte. 2019011.8.

Ac. 86/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 472,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y por importe de 70,93 € con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “**Mantenimiento del programa Q.SIGE**”, suscrito con **IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L.** hasta el día **17 de febrero de 2023**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.2. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa WCronos”, expte. 2019011.10.

Ac. 87/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 8.247,85 € con cargo a la aplicación presupuestaria 104.9201.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y por importe de 1.238,55 € con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “**Mantenimiento del programa WCronos**”, suscrito con **ÁBACO CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L** hasta el día **17 de febrero de 2023**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.3. Prórroga del contrato de servicio de “Mantenimiento del programa WSERVICE POL”, expte. 2019011.11.

Ac. 88/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 1.907,31 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1300.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 y por importe de 286,42 € con cargo al ejercicio 2023.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “**Mantenimiento del programa WSERVICE POL**”, suscrito con **ÁBACO CENTRO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L** hasta el día **17 de febrero de 2023**.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.4. Prórroga del contrato de servicio de “Organización del concurso internacional de piano”, expte. 2019019SER.

Ac. 89/2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 30.249,94 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022.

2º.- Prorrogar el contrato de servicio de “**Organización del concurso internacional de piano**”, suscrito con **MARLE 96 S.L** para la ejecución de la edición del concurso internacional de piano correspondiente al ejercicio 2022.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

4.5. Corrección error material en la aprobación del gasto del contrato de suministro, mediante arrendamiento, de “Carrozas para la cabalgata de Reyes 2022”, no sujeto a regulación armonizada.

Ac. 90/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Corregir el error material contenido en el apartado segundo del acuerdo nº 1433/2021 de la Junta de Gobierno Local, quedando redactado dicho apartado como sigue:

“Disponer (D) la cantidad de 120.445,19 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22726 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022”

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura y Juventud, como gestor del contrato.

4.6. Recurso de reposición interpuesto por D. XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, en representación de LANCES DE FUTURO S.L. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, de adjudicación del contrato de concesión de servicio de “Organización y ejecución de los festejos taurinos de San Miguel”.

Ac. 91/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX en representación de LANCES DE FUTURO S.L. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2021, de adjudicación del contrato de concesión de servicio de "Organización y ejecución de los festejos taurinos de San Miguel", por las razones contenidas en el presente informe.

2º.- Notificar el presente acuerdo al recurrente, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

5.- URBANISMO

5.1. Modificación de la licencia de implantación de actividad solicitada para salón de juegos con Barra de Bar, sita en Plaza de España, núm. 7 con vuelta a la calle Navarra, núm. 1 de Las Rozas de Madrid, expte. 39/2018-03.

Ac. 92/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder la modificación de la licencia de implantación de actividad solicitada por XXXXXXX XXXXXX XXXXXXX, en representación de Fantasticgame, S.L., para salón de juegos con barra de bar, en la Plaza de España, núm. 7 con vuelta a la calle Navarra, núm. 1, de Las Rozas de Madrid, tramitada bajo el número de expediente núm. 39/2018-03.

2º.- Advertir a la interesada de lo siguiente:

- . El aforo máximo de la actividad es de 80 personas.
- . El horario de apertura al público es de 10h00 a 0h30.

3º.- Advertir igualmente a la interesada de que durante el funcionamiento de la actividad deberán adoptarse las siguientes medidas:

De índole higiénico-sanitaria:

El titular dispondrá al inicio de la actividad y en todo momento de la documentación actualizada y suficiente que acredite que:

- Cuenta con un programa de mantenimiento de las instalaciones en cumplimiento del artículo 8.2 del RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención de la legionelosis.
- Los trabajadores que realicen labores de manipulación de alimentos (incluidas bebidas), cuentan con la adecuada formación sobre higiene y manipulación de bebidas y alimentos.

De índole medioambiental:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Durante el funcionamiento de la actividad, ésta se ajustará en todo momento:

- Al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de Informe Ambiental de Actividades presentado y a las medidas correctoras especificadas en dicho documento, así como a los requisitos y medidas incluidos en el Informe Ambiental de Actividades de fecha 30 de abril de 2.013, referido al expediente núm. 3/2013-LC.
- A las condiciones que establece el Decreto 184/1.998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones, para este tipo de establecimientos.
- Asimismo, el titular de la actividad deberá adoptar las medidas necesarias en aras a impedir el consumo de bebidas fuera del establecimiento.

4º.- Advertir también por último a la interesada de que, junto con la solicitud de la correspondiente licencia de funcionamiento que en su día se formule, se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Solicitud en impreso normalizado, debidamente cumplimentado por el titular de la licencia o persona física o jurídica que vaya a desarrollar la actividad.
- b) Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación, haciendo referencia a lo dispuesto en el R.D. 314/2006, Código Técnico de la Edificación.
- c) Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
- d) Certificado de las instalaciones que por la legislación vigente deban ser diligenciadas por el órgano competente de la Comunidad de Madrid (boletín eléctrico, instalación de gas, climatización, etc.).
- e) Autorización de funcionamiento otorgado por el registro de juego de la Comunidad de Madrid.
- f) Actividades reguladas por la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, además se adjuntará:
 - Original del certificado de mediciones del aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio o técnicos competentes.
 - Copia del contrato de seguro que cubra los riesgos de incendio del local o instalación y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo.

- Ficha técnica del local o establecimiento con arreglo al modelo que figura como Anexo III del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e instalaciones.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso o vía impugnatoria.

6- CONVENIOS

6.1. Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la expedición de “Carné Joven Comunidad de Madrid”.

Ac. 93/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la expedición de “Carné Joven Comunidad de Madrid”, conforme al texto del borrador remitido con fecha de 17 de noviembre de 2021 e incorporado al expediente.

2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del citado convenio.

3º.- Con la aprobación de este nuevo convenio queda sin efecto el anterior que con las mismas partes intervinientes y el mismo objeto fue aprobado por este mismo órgano en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2017 y suscrito el día 28 de noviembre de 2017.

4º.- Publicar el citado convenio en el Portal de Transparencia.

7. CONCEJALÍAS

7.1. Aprobación del documento de “Política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”.

Ac. 94/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1º.- Aprobar el documento de **“Política de seguridad de la información del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid”**.

2º.- Publicar dicho documento en la página web municipal (normativa de aplicación), en el Portal de Transparencia y remitir anuncio indicativo, para su publicación, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3º.- La vigencia de dicho documento comenzará con la publicación del mismo en la página web municipal.

7.2. Ampliación del plazo de resolución de la convocatoria para la concesión directa de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis de la COVID19 del municipio de Las Rozas de Madrid.

Ac. 95/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Ampliar el plazo de resolución y notificación de la convocatoria para la concesión directa de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis de la COVID19 del municipio de Las Rozas de Madrid, en dos meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, es decir, desde el día 3 de febrero de 2022, siendo por tanto el nuevo plazo de resolución y notificación el día 3 de abril de 2022.

2º.- Publicar el presente acuerdo de ampliación en la página web municipal, a través del cual quedarán notificados todos los interesados.

7.3. Propuesta sobre el calendario fiscal, la exposición pública de padrones o matrículas y anuncio de cobranza para el cobro de tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2022.

Ac. 96/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO: CALENDARIO FISCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en vigor, establecer como periodo voluntario de cobro de los tributos de cobro periódico y notificación colectiva, el siguiente:

TRIBUTO	PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1 de abril a 31 de mayo (ambos inclusive)
Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local (cajeros automáticos con frente a la vía pública)	1 de abril a 31 de mayo (ambos inclusive)
Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados)	1 de abril a 31 de mayo (ambos inclusive)
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	1 de septiembre a 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	1 de septiembre a 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales	1 de septiembre a 30 de noviembre (ambos inclusive)
Impuesto sobre Actividades Económicas	30 de septiembre a 30 de noviembre (ambos inclusive)

TRIBUTO	Fecha de Vencimiento de cada plazo
Impuesto sobre Bienes Inmuebles SISTEMA ESPECIAL DE PAGO 2 PLAZOS	1er. plazo 30 de junio
	2º. plazo 30 de noviembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles SISTEMA ESPECIAL DE PAGO 6 PLAZOS	1er. plazo 30 de junio
	2º. plazo 29 de julio
	3er. plazo 31 de agosto
	4º plazo 30 de septiembre
	5º plazo 31 de octubre
	6º plazo 30 de noviembre

El Calendario Fiscal se difundirá por los medios que se estimen adecuados, y en todo caso por la web municipal.

SEGUNDO: EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en vigor, los padrones fiscales correspondientes a los tributos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público local (cajeros automáticos con frente a la vía pública), y Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados), la identificación de los sujetos pasivos, objeto, cuotas tributarias y demás elementos determinantes de la deuda, se expondrán al público en el servicio de gestión tributaria municipal por período mínimo de un mes a contar desde el inicio de los respectivos períodos de cobro, pudiendo consultarse en las dependencias municipales de Gestión Tributaria situadas en Plaza Mayor, nº 1, Planta Baja de Las Rozas de Madrid, en horario de 8:45 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Durante el plazo indicado de exposición al público, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la información relativa a los datos de los padrones o matrículas sólo se facilitará al obligado tributario o su representante, debidamente acreditado.

Contra la exposición pública de los padrones o matrículas y de las liquidaciones en ellos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al recurso



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

contencioso -administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con el artículo 14.2 i) del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: ANUNCIO DE COBRANZA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en el artículo 31.6 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el cobro de las deudas periódicas de notificación colectiva que se gestionan mediante padrones o matrículas en el año 2022 se realizará conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazos de Pago: Los plazos de ingreso en período voluntario para los tributos periódicos de notificación colectiva gestionados por padrón son los fijados en el calendario fiscal para el ejercicio 2022. En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la adhesión a los Sistemas Especiales de Pago, 2 plazos o 6 plazos, implicará su cobro fraccionado en las fechas propias de cada modalidad anteriormente indicadas.
- Lugares, días y horas: La recaudación de tributos municipales y demás ingresos de derecho público se realizará:
 - ✓ En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras: CAJAMAR CAJA RURAL, BANCO SANTANDER, BBVA, DEUTSCHE BANK, LIBERBANK, BANCO SABADELL, IBERCAJA, UNICAJA, CAIXABANK, KUTXABANK, BANKINTER, durante el horario que a estos efectos cada entidad tenga establecido.
 - ✓ En los cajeros automáticos habilitados.
 - ✓ En los terminales de oficina virtual situados en dependencias municipales.
 - ✓ En internet, a través de la pasarela de pago de la web municipal, cuya dirección es <https://carpetatributaria.lasrozas.es>, en cualquier día y hora, dentro del período señalado.
- Medios de Pago: Los medios de pago para la atención de la deuda serán los recogidos en el artículo 31.6.3.c) de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

- Advertencia: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, y serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, los intereses de demora y costas que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria.

CUARTO: INFORMACIÓN PÚBLICA.

Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.4. Convocatoria de premios para la realización de diferentes certámenes culturales “ROZASJOVEN 2022”.

Ac. 97/2022.

Bases específicas:

PRIMERO.- Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por las disposiciones aplicables de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 247, de 17 de octubre de 2017.

Para lo no previsto en las mismas, será de aplicación por este orden, la Base Nº 27 de Ejecución del Presupuesto vigente, las disposiciones aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa concordante y de general aplicación.

SEGUNDO.- Objeto de la subvención.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de premios en metálico a los jóvenes que resulten ganadores de los distintos certámenes, como una manifestación más de la promoción de la cultura por esta entidad local y de la ocupación del tiempo libre.

TERCERO.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima de los premios.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Aplicación presupuestaria de la Concejalía de Cultura y Juventud, Área de Juventud, 106 3370 48000 denominada “Premios de Concursos y certámenes”, ascendiendo el importe máximo de los premios convocados a 3.500,00 euros.

CUARTO.- Cuantía individualizada de los premios.

El importe de los premios propuestos en esta convocatoria, hasta la máxima cantidad indicada en el punto anterior, se desglosa de la siguiente forma:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

CERTAMEN	PREMIOS	€
20ª Convocatoria Certamen de Relato Corto	Premio al mejor relato	500,00
	Premio al mejor relato de autor local	300,00
	Premio al mejor relato de autor de 14-16 años	200,00
	TOTAL	1.000,00
34ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Premio a las 3 mejores fotos del mismo autor	500,00
	Premio a la mejor foto	400,00
	Premio a la mejor foto de autor local	300,00
	TOTAL	1.200,00
16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas	Premio a la mejor obra de pintura	500,00
	Premio a la mejor obra de dibujo	500,00
	Premio a la mejor obra de autor local	300,00
	TOTAL	1.300,00
TOTAL PREMIOS CERTÁMENES		3.500,00

Los beneficiarios no podrán ser perceptores de premios en metálico si en su persona concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El importe de los premios estará sujeto a las retenciones fiscales que, en su caso procedan.

QUINTO.- Requisitos de los concursantes.

1.- En los Certámenes de Relato Corto, Fotografía y Artes Plásticas podrán participar los jóvenes españoles o residentes en España, no profesionales entre 14 y 30 años, únicamente de manera individual.

SEXTO.- Tema y formato.

El tema y el formato dependerán de cada tipo de certamen:

1.- Certamen de Relato Corto.

El tema es libre.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

La extensión de las obras, las cuales deberán estar escritas en castellano, será de un mínimo de 600 palabras y un máximo de 2.000 palabras.

2.- Certamen de Fotografía Jesús y Adán.

El tema, la técnica y el diseño de las fotografías serán libres.

Las fotografías deberán presentarse con unas medidas comprendidas entre un mínimo de 20 centímetros para el lado corto y un máximo de 40 centímetros para el largo. En estas medidas deberá estar incluido el margen, si lo hubiera. Las fotografías deberán ir montadas sobre soporte ligero (cartón pluma).

En ningún caso se admitirán fotografías cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

3.- Certamen de Artes Plásticas.

El tema es libre.

Se admitirán obras realizadas en lienzo, papel o cartón ligero.

Se distinguen dos grandes categorías: pintura y dibujo.

Sólo se admitirán originales inéditos de las obras.

Las obras deberán presentarse sobre cartón pluma o soporte rígido ligero, con unas medidas mínimas de 15 x 21 centímetros y máximas de 50 x 70 centímetros.

En ningún caso se admitirán obras con marco o cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento, ni montadas con materiales que puedan dañar su integridad.

SÉPTIMO.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes de participación, las cuales se podrán descargar en la página web www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven, irán dirigidas junto con las obras al Centro de la Juventud, ubicado en la Avenida Ntra. Sra. de Retamar 8 (código postal 28232) de Las Rozas, o bien con cita previa presencial dentro del horario fijado en la web, o por correo postal.

También podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la forma allí prevista.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación, será el siguiente dependiendo de los distintos certámenes:

Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Del 17 de enero al 4 de febrero de 2022
Certamen de Relato Corto	Del 28 de febrero al 18 de marzo de 2022
Certamen de Artes Plásticas	Del 12 de septiembre al 7 de octubre de 2022

Acompañando a la solicitud se presentarán, según el certamen, las obras y documentación, en la forma que se expone a continuación:



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

1.- Certamen de Relato Corto.

Cada participante sólo podrá concurrir con un máximo de dos obras.

La obra se presentará sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema.

Cada autor junto con la solicitud entregará un ejemplar de cada obra y un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o título de los relatos y en su interior se detallarán los datos personales del artista (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

3.- Certamen de Fotografía Jesús y Adán:

Cada participante podrá concurrir con un máximo de tres fotografías.

Las fotografías se presentarán sin firma y sin nombre del autor, pero con un título o lema en el dorso, donde además deberá indicarse la orientación (horizontal o vertical).

Cada autor junto con la solicitud entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o título de las fotografías y en su interior se detallarán los datos personales del artista (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), además de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

4.- Certamen de Artes Plásticas:

Cada participante sólo podrá presentar una obra por categoría y cada obra se podrá presentar a una única categoría.

Las obras se presentarán sin firma y sin nombre de autor, pero con un título o lema en el dorso.

Las obras se presentarán perfectamente embaladas y protegidas.

Las obras se presentarán preparadas para exponer (incluyendo las hembrañas o enganche para su exposición sobre pared).

Cada autor entregará un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título o lema y en su interior se detallarán los datos personales del autor (nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y edad), junto con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).

OCTAVO.- Criterios de valoración.

Las obras se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Técnica: se valorará la composición técnica en cada especialidad, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

Composición artística: valorándose su complejidad.

Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que el tema o la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce.

Originalidad: se valorará que sea obra única [no reproducida], en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, se prescinde de atribuir a cada uno de los criterios elegidos una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el jurado.

NOVENO.- El jurado y procedimiento de concesión.

Tanto la selección como el otorgamiento de los premios se realizarán por un jurado constituido al efecto.

El jurado estará compuesto por un mínimo de 5 y un máximo de 8 personas. Adoptará sus decisiones por mayoría simple. Si se diera un empate en las votaciones habidas en su seno, se dirimirá con el voto de calidad del Presidente.

El jurado estará presidido por la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Fiestas, o persona en quien delegue, e integrado por dos o tres profesionales del sector, dos o tres técnicos municipales y un técnico de juventud, el cual actuará como secretario con voz pero sin voto. La composición nominal del jurado se hará pública en la página web de la Concejalía de Cultura y Juventud www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven

Si en opinión del jurado los trabajos no reunieran la calidad suficiente, los premios podrán ser declarados desiertos. Así mismo, si la participación no se compusiera con al menos el 60% de obras locales de autores empadronados en el municipio podrá ser declarado desierto.

El fallo del jurado se hará público antes de las 18:00 horas del día indicado para cada certamen:

Certamen de Fotografía Jesús y Adán	Jueves, 24 de febrero de 2022
Certamen de Relato Corto	Viernes, 22 de abril de 2022
Certamen de Artes Plásticas	Jueves, 20 de octubre de 2022

El acto de entrega de premios por la Concejal-Delegada de Cultura, Juventud y Ferias del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid tendrá lugar el día que con carácter previo se indique en la página web municipal www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven.

El fallo emitido por el jurado será inapelable.

DÉCIMO.- Presentación de la documentación de obras ganadoras.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Una vez publicado el fallo del jurado en la página web www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Rozas, el premiado tendrá un plazo máximo de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación para presentar la documentación necesaria, entre la que se encuentra estar al corriente en el cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Las Rozas; y en estas últimas tanto en periodo voluntario como ejecutivo, extremo que podrá justificarse en un primer momento mediante una declaración responsable, debiendo acreditar su cumplimiento antes de procederse al pago de las subvenciones concedidas. En el caso de superar este plazo, sin recibir la documentación, se tendrá al premiado por desistido.

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento –en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerlo –o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada. La persona o entidad solicitante, así como el beneficiario de cualquier premio debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

DÉCIMO PRIMERO.- Consideraciones según el certamen.

1.- Certamen de Fotografía Jesús y Adán

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las fotografías presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras

Las fotografías ganadoras y las seleccionadas por el jurado se darán a conocer mediante una exposición presencial con fechas y lugar a determinar, siempre que las condiciones sanitarias derivadas del COVID19 lo permitan.

Además se creará una exposición virtual a la que se podrá acceder a través de www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven.

Las fotografías ganadoras serán publicadas en www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven.

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las fotografías no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas tras el fallo de los premios. Las fotografías seleccionadas para exposición podrán ser retiradas dos días después de la fecha de finalización de la exposición. La organización no se hace responsable de las fotografías una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición, procediendo a su destrucción.

Otras determinaciones

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

2.- Certamen de Relato Corto

Premios

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras

Las obras ganadoras serán publicadas en www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven.

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes, procediendo a su destrucción.

Otras determinaciones



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

3.- Certamen de Artes Plásticas.

Premios.

Los participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos de terceros.

Las obras presentadas no deberán haber sido premiadas en ningún otro certamen, perdiendo todos los derechos en caso de que la misma obtuviese algún premio.

El autor que haya recibido algún premio en las tres últimas ediciones de este certamen, no podrá optar al premio de la categoría por la que fue galardonado en aquella ocasión.

Los premios no podrán ser acumulativos ni divisibles.

Exposición y propiedad de las obras.

Las obras ganadoras y las seleccionadas por el jurado se darán a conocer mediante una exposición presencial con fechas y lugar a determinar, siempre que las condiciones sanitarias derivadas del COVID19 lo permitan.

Además se creará una exposición virtual a la que se podrá acceder a través de www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven.

Las obras ganadoras serán publicadas en www.lasrozas.es/juventud/concursos-rozasjoven.

Las obras premiadas podrán ser publicadas y/o editadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, que podrá hacer uso de ellas según su interés y sin ánimo de lucro.

Las obras no seleccionadas para exposición podrán ser retiradas después del fallo de los premios.

Las obras ganadoras y las seleccionadas para exposición podrán ser retiradas dos días después de la finalización de la exposición.

La organización no se hace responsable de las obras una vez transcurrido el plazo de un mes a partir de la finalización de la exposición.

Otras determinaciones.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del certamen.

La presentación a este certamen implica el conocimiento y la total aceptación de las bases del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publicación de la convocatoria y recursos.

La presente convocatoria deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) en la forma por ella prevista. Posteriormente, por la BDNS se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Adicionalmente, la convocatoria se publicará en la página web municipal [www.lasrozas.es] y potestativamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para su general conocimiento.

Contra la presente se podrá interponer el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano administrativo que la ha aprobado dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación; todo ello sin perjuicio de interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses desde dicha publicación.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 3.500,00 (Fase A contable) con cargo a la aplicación presupuestaria 106 3370 48000 del Presupuesto del año 2022.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de premios para la realización de diferentes certámenes culturales “Las Rozas Joven 2022”:

- 34ª Convocatoria Certamen de Fotografía Jesús y Adán.
- 20ª Convocatoria Certamen de Relato Corto.
- 16ª Convocatoria Certamen de Artes Plásticas.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

QUINTO.- Publicar la convocatoria, además, en la página web y en el portal de transparencia.

7.5. Otorgamiento de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 (segundo lote).

Ac. 98/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de **158.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria que resulta del documento de reserva de crédito unido al expediente.

2º.- Otorgar ayuda para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 a:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	IMPORTE
SXXXXX	#iREF!	JXXXXX	X979XXXX*	2.000 €
MXXXXX	TXXXXX	AXXXXX	X7288XXX*	2.000 €
LXXXXX	AXXXXX	EXXXXX	XX4741XX*	2.000 €
PXXXXX	MXXXXX	MXXXXX	XXX6663X*	2.000 €
AXXXXX	GXXXXX	MXXXXX	XXXX9471*	2.000 €
PXXXXX	MXXXXX	FXXXXX	XXXXX222N	1.000 €
RXXXXX	EXXXXX	MXXXXX	1180XXXX*	1.000 €
LXXXXX	BXXXXX	GXXXXX	X5329XXX*	2.000 €
MXXXXX	AXXXXX	JXXXXX	XX6891XX*	2.000 €
CXXXXX	SXXXXX	IXXXXX	XXX7776X*	2.000 €
MXXXXX	CXXXXX	RXXXXX	XXXX1902*	1.000 €
FXXXXX	XXXXXX	JXXXXX	5247XXXX*	2.000 €
FXXXXX	BXXXXX	JXXXXX	X2878XXX*	1.000 €
SXXXXX	RXXXXX	JXXXXX	XX2750XX*	1.000 €
HXXXXX	RXXXXX	VXXXXX	XXX0345X*	2.000 €
MXXXXX	RXXXXX	CXXXXX	XXXX7893*	1.000 €
MXXXXX	AXXXXX	CXXXXX	XXXXX365H	2.000 €
HXXXXX	FXXXXX	MXXXXX	7088XXXX*	2.000 €
RXXXXX	IXXXXX	AXXXXX	X3619XXX*	1.000 €
EXXXXX	MXXXXX	JXXXXX	XX3460XX*	2.000 €
CXXXXX	XXXXXX	SXXXXX	XXX4991X*	1.000 €
PXXXXX	GXXXXX	PXXXXX	XXX5707*	1.000 €
FXXXXX	PXXXXX	GXXXXX	XXXX442B	1.000 €
RXXXXX	VXXXXX	AXXXXX	5361XXXX*	2.000 €
DXXXXX	CXXXXX	KXXXXX	X6014XXX*	2.000 €
CXXXXX	FXXXXX	AXXXXX	XX2260XX*	1.000 €
PXXXXX	LXXXXX	MXXXXX	XXX0567X*	1.000 €
AXXXXX	PXXXXX	AXXXXX	XXX3789*	1.000 €
EXXXXX	MXXXXX	PXXXXX	XXXXX370S	1.000 €
BXXXXX	MXXXXX	RXXXXX	X875XXXX*	2.000 €
SXXXXX	XXXXXX	YXXXXX	X5074XXX*	2.000 €
AXXXXX	BXXXXX	OXXXXX	XX3942XX*	1.000 €
LXXXXX	AXXXXX	CXXXXX	XXX9622X*	1.000 €
SXXXXX	MXXXXX	AXXXXX	XXX1833*	2.000 €
CXXXXX	MXXXXX	HXXXXX	XXXXX824Y	2.000 €
PXXXXX	XXXXXX	DXXXXX	1182XXXX*	2.000 €

HXXXXX	DXXXXX	AXXXXX	X3387XXX*	2.000 €
MXXXXX	PXXXXX	AXXXXX	XX6760XX*	1.000 €
CXXXXX	GXXXXX	AXXXXX	XXX4328X*	1.000 €
NXXXXX	VXXXXX	RXXXXX	XXXX2911*	2.000 €
CXXXXX	CXXXXX	JXXXXX	XXXXX945Y	2.000 €
EXXXXX	GXXXXX	RXXXXX	5453XXXX*	2.000 €
SXXXXX	EXXXXX	KXXXXX	X9700XXX*	2.000 €
FXXXXX	QXXXXX	EXXXXX	XX9965XX*	2.000 €
DXXXXX	LXXXXX	JXXXXX	XXX1406X*	2.000 €
HXXXXX	LXXXXX	IXXXXX	XXX8767*	2.000 €
AXXXXX	GXXXXX	MXXXXX	XXXXX994X	1.000 €
AXXXXX	LXXXXX	CXXXXX	5030XXXX*	2.000 €
SXXXXX	XXXXX	OXXXXX	XX7658XX*	2.000 €
DXXXXX	XXXXX	MXXXXX	XXX1663X*	1.000 €
CXXXXX	MXXXXX	EXXXXX	XXXX3407*	2.000 €
VXXXXX	SXXXXX	IXXXXX	XXXXX579K	2.000 €
MXXXXX	IXXXXX	PXXXXX	5070XXXX*	2.000 €
AXXXXX	LXXXXX	JXXXXX	X5409XXX*	2.000 €
PXXXXX	CXXXXX	UXXXXX	XX1795XX*	2.000 €
LXXXXX	SXXXXX	KXXXXX	XXX0938X*	2.000 €
PXXXXX	EXXXXX	JXXXXX	XXX6074*	2.000 €
AXXXXX	VXXXXX	JXXXXX	XXXXX5092	2.000 €
MXXXXX	XXXXX	JXXXXX	Y059XXXX*	2.000 €
BXXXXX	FXXXXX	JXXXXX	X3390XXX*	2.000 €
CXXXXX	MXXXXX	GXXXXX	XX4622XX*	2.000 €
EXXXXX	SXXXXX	FXXXXX	XXX5959X*	2.000 €
RXXXXX	ZXXXXX	FXXXXX	XXX8385*	2.000 €
GXXXXX	RXXXXX	JXXXXX	XXXXX885V	2.000 €
GXXXXX	MXXXXX	NXXXXX	Y039XXXX*	2.000 €
DXXXXX	XXXXX	JXXXXX	X0697XXX*	1.000 €
DXXXXX	PXXXXX	JXXXXX	XX3815XX*	2.000 €
PXXXXX	SXXXXX	MXXXXX	XXX1269X*	1.000 €
RXXXXX	MXXXXX	AXXXXX	XXX2987*	2.000 €
GXXXXX	DXXXXX	BXXXXX	XXXXX415C	2.000 €
PXXXXX	PXXXXX	JXXXXX	5042XXXX*	1.000 €
DXXXXX	ZXXXXX	AXXXXX	X0970XXX*	2.000 €
MXXXXX	XXXXX	EXXXXX	XX3999XX*	1.000 €
SXXXXX	DXXXXX	FXXXXX	XXX0280X*	2.000 €
MXXXXX	MXXXXX	DXXXXX	XXX7989*	2.000 €
SXXXXX	AXXXXX	LXXXXX	XXXXX136L	2.000 €
PXXXXX	AXXXXX	LXXXXX	5399XXXX*	2.000 €
MXXXXX	AXXXXX	JXXXXX	X2858XXX*	2.000 €
KXXXXX	GXXXXX	BXXXXX	XX1759XX*	2.000 €
PXXXXX	XXXXX	LXXXXX	XXX1821X*	2.000 €
BXXXXX	CXXXXX	JXXXXX	XXX4428*	2.000 €
PXXXXX	FXXXXX	MXXXXX	XXXXX375K	1.000 €
HXXXXX	AXXXXX	MXXXXX	0798XXXX*	2.000 €
PXXXXX	OXXXXX	JXXXXX	X2474XXX*	2.000 €
AXXXXX	SXXXXX	AXXXXX	XX3834XX*	2.000 €
AXXXXX	XXXXX	PXXXXX	XXX9874X*	2.000 €
VXXXXX	MXXXXX	EXXXXX	XXX9048*	2.000 €
VXXXXX	AXXXXX	ZXXXXX	XXXXX182A	2.000 €
TXXXXX	CXXXXX	MXXXXX	0541XXXX*	1.000 €
SXXXXX	XXXXX	MXXXXX	XX7016XX*	2.000 €
SXXXXX	AXXXXX	CXXXXX	XXX0055X*	2.000 €
CXXXXX				
AXXXXX	XXXXX	MXXXXX	XXXXX3275	2.000 €
				IMPORTE



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican a continuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO
VXXXXX		RXXXXX SXXXXX	XXXXXX40F	NO CUMPLE REQUISITO ART.4 a) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA "ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES MESES".
yXXXXX	GXXXXX	MXXXXX	XXXXX624V	DENEGADO. Se deniega al superar el umbral de ingresos establecido en las bases de la convocatoria.
EXXXXX	GXXXXX	JXXXXX	3350XXXX*	DENEGADO. Supera el umbral de ingresos establecido en las bases de la convocatoria
KXXXXX		MXXXXX	X08XXXXXXA	DENEGADO. Supera límite de ingresos
VXXXXX	MXXXXX	MXXXXX PXXXXX	4XXXXX39M	DENEGADO .Supera límite de ingresos
CXXXXX	RXXXXX	MXXXXX LXXXXX	088XXXXXW	DENEGADO por superar patrimonio establecido en las bases de la convocatoria
EXXXXX	VXXXXX	RXXXXX	2XXXXX40Z	DENEGADA. Según las bases de la convocatoria, solo se puede conceder una ayuda por unidad familiar. Han solicitado la ayuda tanto la solicitante como su cónyuge (exp 17848).

NXXXXX	GXXXXX	SXXXXX	1XXXXX39Z	No cumplir con requisito art.3+1 a) Encontrarse en situación de desempleo con una antigüedad al menos tres meses. El solicitante estuvo de alta en Seguridad Social hasta el 21 abril 2021. Además superan ingresos de la unidad familiar establecidos en Art. 5 de las bases.
GXXXXX	GXXXXX	VXXXXX	F176XXX	DENEGADA. No cumple ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 4 de las bases de la convocatoria
MXXXXX	CXXXXX	EXXXXX	XXXXX063E	LA UNIDAD FAMILIAR SUPERA LÍMITE DE INGRESOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 5 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
PXXXXX	MXXXXX	MXXXXX	022XXXXXR	DENEGADA. Supera ingresos establecidos en la convocatoria
AXXXXX	AXXXXX	AXXXXX	5393XXXX*	NO CUMPLE REQUISITOS, ART. 4 DE LAS BASES.
LXXXXX	CXXXXX	MXXXXX AXXXXX	074XXXXXD	NO CUMPLIR REQUISITO DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES MESES, ART. 4 a) DE LAS BASES. LA SOLICITANTE FIGURA INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESDE EL 30 DE ABRIL DE 2021.
SXXXXX	RXXXXX	CXXXXX	Y0XXXXXX9W	NO CUMPLIR REQUISITO DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE TRES MESES, ART. 4 a) DE LAS



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

				BASES. LA SOLICITANTE ESTÁ INSCRITA COMO DEMANDANTE DE EMPLEO DESDE EL 19 DE JULIO DE 2021.
HXXXXXXXX	LXXXXXX	DXXXXXXXX	0XXXXX92W	RENUNCIA A SOLICITUD DE AYUDA CON FECHA
				04/01/2022
RXXXXX	MXXXXX	AXXXXX	XXXXX822V	NO CUMPLE REQUISITOS. ART.4 a) Encontrarse en situación de desempleo con una antigüedad de al menos 3 meses. El solicitante ha estado de alta en la Seguridad Social entre el 27/04/21 y el 4/05/21.
MXXXXXXXXX	PXXXXX	LXXX JXXXXX	A04XXXX9	NO REUNIR REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS
				ART. 4. NO SE ENCUENTRA EN NINGÚN SUPUESTO DADO QUE LA SOLICITANTE Y SU ESPOSO SE ENCONTRABAN EN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA IRREGULAR, ESTANDO POR
				TANTO DADOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL EN NINGUNO DE LOS RÉGIMENES CONTEMPLADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
MXXXXX	GXXXXX	RXXXXX	XXXXX878G	NO CUMPLE REQUISITOS SEGÚN ART. 4 a) DE LAS BASES "ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES MESES".

BXXXXX	PXXXXX	EXXXXX	X0XXXXXX1Z	NO CUMPLIR REQUISITO DE ENCONTRARSE EN
				SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA
				ANTIGÜEDAD DE AL MENOS DE TRES MESES, ART. 4 a) DE LAS BASES. LA
				SOLICITANTE HA ESTADO EN SITUACIÓN DE ALTA
				LABORAL EN ESTE PERIODO
				SEGÚN CONSTA EN SU VIDA LABORAL
SXXXXX		PXXXXX AXXXXX	XXXXXX146Z	DENEGADA. No cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4 de requisitos ,es autónoma desde abril de 2021
OXXXXX	HXXXXX	RXXXXX IXXXXX	0573XXXX*	NO CUMPLE REQUISITO DE ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES MESES, ARTI. 4 a) DE LAS BASES. ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN VIDA LABORAL CON FECHA 23/03/2021
FXXXXX	RXXXXX	GXXXXX	4XXXXX79E	SE CONCEDERÁ UNA ÚNICA AYUDA POR FAMILIA O UNIDAD DE CONVIVENCIA,ART. 4 DE LAS BASES. SE HA PRESENTADO SOLICITUD CON REGISTRO N° 18893 A NOMBRE DE M CONCEPCION TORCAL RUIZ.
AXXXXX	AXXXXX	MXXXXX EXXXXX	54214917F	NO CUMPLE REQUISITOS. ART. 4 e) DE LAS BASES. LA SOLICITANTE NO HA ESTADO INSCRITA .EN EL SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD SOCIAL



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

ZXXXXX	LXXXXX	TXXXXX MXXXXX	50XXXXX2Q	RECTIFICACIÓN MOTIVO DENEGACIÓN. NO CUMPLE REQUISITOS POR NO ENCONTRARSE EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON UNA ANTIGÜEDAD DE AL MENOS TRES MESES SEGÚN ART. 4 a) DE LAS BASES, YA QUE LA SOLICITANTE FINALIZÓ SU CONTRATO EL 10 DE MAYO DE 2021. FUE DENEGADO LOTE 1 POR ERROR
MXXXXX		NXXXXX	Y074XXXX*	DENEGADO, por fuera de plazo. La solicitud fue presentada el día 4 de agosto de 2021
CXXXXX	VXXXXX	JXXXXX ZXXXXX	PAS.11XXXXX96	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

4º.- Notificar a todos los solicitantes con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo.

5º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia.

7.6. Otorgamiento de ayudas para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 (tercer lote).

Ac. 99/2022.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Disponer y ordenar el pago (ADO) de la cantidad de **34.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria que resulta del documento de reserva de crédito unido al expediente.

2º.- Otorgar ayuda para las familias y unidades de convivencia afectadas por la crisis del COVID-19 a:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	IMPORTE
SXXXXXXXXX	C XXXXXXXXXXX	D XXXXXXXXXXX	0XXXXX98E	2.000 €
JXXXXXXXXX	BXXXXXXXXXX E	RXXXXXXXXXX	1430XXXX*	2.000 €

DXXXXXXXXX	HXXXXXXXXX	GXXXXXXXXX	53XXXXX5F	2.000 €
BXXXXXXXXX	CXXXXXXXXX	JXXXXXXXXX	004XXXXXZ	1.000 €
AXXXXXXXXX	CXXXXXXXXX	MXXXXXXXXX	XXXXX946K	2.000 €
CXXXXXXXXX	LXXXXXXXXX	CXXXXXXXXX	XXXXX72D	1.000 €
EXXXXXXXXX		AXXXXXXXXX	X75XXXXXH	2.000 €
CXXXXXXXXX	CXXXXXXXXX	AXXXXXXXXX	X9214726Y	2.000 €
SUAREZ	AMOR	MARIA ALBA	XXXXX366Y	2.000 €
DXXXXXXXXX	RXXXXXXXXX	MXXXXXXXXX	1XXXXX84F	2.000 €
DXXXXXXXXX		RXXXXXXXXX	X0XXXXX1Z	2.000 €
AXXXXXXXXX	GXXXXXXXXX	EXXXXXXXXX	052XXXXXP	2.000 €
MXXXXXXXXX	RXXXXXXXXX	MXXXXXXXXX	1430XXXX*	2.000 €
AXXXXXXXXX	YXXXXXXXXX	MXXXXXXXXX	XXXXX714F	2.000 €
EXXXXXXXXX		AXXXXXXXXX	XXXXXX87S	2.000 €
MXXXXXXXXX	GXXXXXXXXX	VXXXXXXXXX	025XXXXXA	2.000 €
PXXXXXXXXX	RXXXXXXXXX	JXXXXXXXXX	5080XXXX*	2.000 €
MXXXXXXXXX	DXXXXXXXXXA	JXXXXXXXXX	5XXXXX93G	2.000 €

3º.- Denegar las siguientes solicitudes por las razones que se indican a continuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	MOTIVO
MXXXXXXXXX	GXXXXXXXXX	NXXXXXXXXX	XXXXX297E	No presentar documentación requerida para resolver ayuda
LXXXXXXXXX	SXXXXXXXXX	NXXXXXXXXX	09177XXX*	No presentar documentación requerida para resolver ayuda
DXXXXXXXXX	MXXXXXXXXX	JXXXXXXXXX	07XXXXX6S	No presentar documentación requerida para resolver ayuda
CXXXXXXXXX	JXXXXXXXXX	EXXXXXXXXX	5XXXXX74C	DENEGADA. No cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en su art. 4.c.No cuenta con ingresos en el año 2019, con lo cual no se puede realizar la comparación.
AXXXXXXXXX	GXXXXXXX	JXXXXXXXXX	513XXXXXW	NO CUMPLIR REQUISITOS ART.4 c). LA REDUCCIÓN DE INGRESOS HA SUPUESTO EL 29%.
GXXXXXXXXX	CXXXXXXX	EXXXXXXXXX	0749XXXX*	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4 c) DE LAS BASES. NO TIENE INGRESOS EN EL AÑO 2019 POR LO QUE NO CABE COMPARATIVA CON RESPECTO A LOS INGRESOS DEL AÑO 2021.
DXXXXXXXXX	SXXXXXXXXX	VXXXXXXXXX	XXXXX954K	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4 c) DE LAS BASES. NO TUVO INGRESOS EN



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

				2019 Y 2020, POR LO QUE NO CABE COMPARATIVA CON RESPECTO A LOS INGRESOS DEL AÑO 2021
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLIR REQUISITOS ART.4 c) DE LAS BASES. NO TIENE INGRESOS EN 2019 Y 2020 POR LO QUE NO CABE COMPARATIVA CON LOS INGRESOS DEL AÑO 2021.
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	DENEGADA NO CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ELAS BASES, EN SU ARTICULO 4.c:En el año 2019 presenta un rendimiento negativa que mejora según los datos aportados del año 2021
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4 c) DE LAS BASES. LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS SUPONE UN 16%.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	No presentar documentación requerida para resolver ayuda
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	DENEGADO. No cumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en su art. 4.c. Los ingresos mejoran del 2019 al 2021.
XXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS. ART. 4c) DE LAS BASES. NO TIENE INGRESOS EN 2019 Y 2020 POR LO QUE NO CABE COMPARATIVA CON LOS INGRESOS DEL AÑO 2021.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	No presentar documentación requerida para resolver ayuda
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS, ART.4c) DE LAS BASES. ALTA AUTONOMO MAYO 2019 (NO APORTA MOD.201, NO SE PUEDE COMPARAR)
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	DENEGADA. No cumple con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en su artículo 4.c. Su disminución de ingresos es del 18%.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4c) DE LAS BASES. LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS SUPONE EL 24%.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	No presentar documentación requerida para resolver ayuda
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 04/01/2022.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS, ART. 4c). LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS SUPONE UN 10%.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS, ART. 4c) DE LAS BASES. LA DISMINUCIÓN DE LOS INGRESOS SUPONE EL 11%.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS, ART.4c) DE LAS BASES. LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS SUPONE UN 10%.
XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 3 DE ENERO DE 2022.

XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 05/01/2022
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS, ART. 4c) DE LAS BASES.
XXXXXX	XXXXXX	ANTONIO	50099946N	NO ESTÁ DE ALTA EN EL AÑO 2019 POR LO QUE NO CABE COMPARATIVA
XXXXXX	XXXXXX	ANTONIO	50099946N	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4c) DE LAS BASES.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	TIENE UN 46% MÁS DE INGRESOS EN 2021 QUE EN 2019 SEGÚN MODELO 303
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 04/01/2022.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 31/12/2021.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 04/01/2022.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 31/12/2021
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO CUMPLE REQUISITOS ART. 4c) DE LAS BASES.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	LA DISMINUCION DE SUS INGRESOS EN UN 3% EN IVA, EL 130 "O" NO PROCEDE COMPARACION
XXXXXX		XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 03/01/2021.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 07/01/2022.
XXXXXX		XXXXXX	XXXXXXXXXX	DENEGADA. No cumple requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en su artículo 4.c.No aporta 303 1T 2019, porque no está de alta de autónomo en 2019.
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 03/01/2022
XXXXXX	XXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXX	NO APORTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ENTREGADA EN MANO CON FECHA 03/01/2021

4º.- Notificar a todos los solicitantes con expresión de los recursos que caben contra el presente acuerdo.

5º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Portal de Transparencia.

8.- URGENCIAS

Solicitud de subvención contemplada en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, según la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 7 de enero de 2022.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 100/2021. Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, por la perentoriedad de los plazos para la presentación de la solicitud de la subvención, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en el 113.4 del ROGAR.

Vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, constan: Proyecto del sistema de aprovechamiento de aguas pluviales de la finca la "Talaverona", para riego y otros usos ambientales en el HUB de sostenibilidad medio ambiental, suscrito por D. XXXXX, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno; Proyecto de Instalación de Pérgolas para la Generación de sombra en el Bulevar de la calle Marie Curie; suscrito por el Ingeniero de Montes, D. XXXX XX de fecha Enero de 2022, Orden 1823/2021, de 10 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la Concesión de ayudas contemplada en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 297 de fecha 14 de diciembre de dos mil veintiuno, Publicación del EXTRACTO de la Orden 2642/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático en la Comunidad de Madrid en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, núm. 5 de fecha siete de enero de dos mil veintidós; Propuesta de inicio de expediente, suscrito por el Concejal-Delegado de Medioambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticinco ; Informe técnico para la solicitud de ayudas del programa económica circular y Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA - Cambio Climático 2021, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, D^a Irene Aguiló Vidal de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, Anexo II Datos del Proyecto Aprovechamiento Pluviales; Anexo II Datos del proyecto (sombreado), Anexo III Declaración; Memoria ayudas contempladas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente – PIMA Cambio climático 2021 Captación de aguas Pluviales para riego y creación de refugio climático urbano en la Finca la Talaverona de Las Rozas de Madrid, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós; Memoria ayudas contempladas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente – PIMA Cambio climático 2021- Sombreado del Bulevar Marie Curie para atenuación del efecto isla de calor urbano en Las Rozas de Madrid, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós.

El informe jurídico núm. 60/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veinticinco de enero de dos mil veintidós, siendo del tenor literal siguiente:

"Asunto: Solicitud de subvención contemplada en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, según la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 7 de enero de 2022.

Antecedentes.

1. Orden 1823/2021, de 10 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Impulso al

Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 14 de diciembre de 2021.

2. Extracto de la Orden 2642/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático en la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de enero de 2022.

3. Propuesta de inicio de expediente para la solicitud de ayuda en el marco de la anterior convocatoria, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica.

4. Informe técnico suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, Dña. Irene Aguiló Vidal, con fecha 25 enero de 2022, sobre la ayuda a solicitar, junto con los proyectos relativos a las actuaciones para las que se solicitan las ayudas.

Legislación aplicable:

- Artículos 25.2.b) y 124, apartados 1 y 4.ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Con fecha 7 de enero de 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, extracto de la Orden 2642/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas contempladas en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático en la Comunidad de Madrid.

Ha sido emitido informe técnico favorable de solicitud de ayudas para los siguientes proyectos:

- "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DE LA FINCA "LA TALAVERONA" PARA RIEGO Y OTROS USOS AMBIENTALES EN EL HUB DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.058,75 €, excluido IVA y 85.981,09 €, incluido IVA.

- "INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA LA GENERACIÓN DE SOMBRA EN EL BULEVAR DE LA CALLE MARIE CURIE", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 121.988,06 €, excluido IVA y 147.605,55 €, incluido IVA.

Segundo.- Entre las competencias atribuidas a los municipios, como competencias propias, se encuentra el medio ambiente urbano (artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985), por lo que es procedente la solicitud de las ayudas para la ejecución de los proyectos indicados anteriormente.

Tercero.- El órgano competente para la adopción del acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de los artículos 124.1 y 124.4.ñ) de la Ley 7/1985, de acuerdo con las delegaciones de competencias efectuadas.

Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables se informa **favorablemente** que el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, proponga la adopción del siguiente acuerdo, por la Junta de Gobierno Local:

1º.- Aprobar la solicitud de **subvención contemplada en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, según la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 7 de enero de 2022**, según el extracto de la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 7 de enero de 2022, para los siguientes proyectos:

- "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DE LA FINCA "LA TALAVERONA" PARA RIEGO Y OTROS USOS AMBIENTALES EN EL HUB DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.058,75 €, excluido IVA y 85.981,09 €, incluido IVA.

- "INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA LA GENERACIÓN DE SOMBRA EN EL BULEVAR DE LA CALLE MARIE CURIE", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 121.988,06 €, excluido IVA y 147.605,55 €, incluido IVA.

2º.- Aprobar los proyectos de:

- "SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DE LA FINCA "LA TALAVERONA" PARA RIEGO Y OTROS USOS AMBIENTALES EN EL HUB DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.058,75 €, excluido IVA y 85.981,09 €, incluido IVA.

- "INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA LA GENERACIÓN DE SOMBRA EN EL BULEVAR DE LA CALLE MARIE CURIE", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 121.988,06 €, excluido IVA y 147.605,55 €, incluido IVA.

3º.- Aceptar el procedimiento regulado en la Orden y Extracto reguladores de la concesión de ayudas convocadas, así como la aceptación de la misma, en su caso.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4º.- *Facultar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, para que solicite la citada subvención, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.*

5º.- *Hacer constar que, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha iniciado expediente de contratación relativo a la ejecución de los proyectos indicados anteriormente y para los que se solicitan subvenciones”*

Consta propuesta de acuerdo, suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha veintiocho de enero de dos mil veintidós,

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la solicitud de **subvención contemplada en el Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Cambio Climático, según la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 7 de enero de 2022**, según el extracto de la convocatoria publicada en el BOCM con fecha 7 de enero de 2022, para los siguientes proyectos:

- “SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DE LA FINCA “LA TALAVERONA” PARA RIEGO Y OTROS USOS AMBIENTALES EN EL HUB DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.058,75 €, excluido IVA y 85.981,09 €, incluido IVA.

- “INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA LA GENERACIÓN DE SOMBRA EN EL BULEVAR DE LA CALLE MARIE CURIE”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 121.988,06 €, excluido IVA y 147.605,55 €, incluido IVA.

2º.- Aprobar los proyectos de:

- “SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES DE LA FINCA “LA TALAVERONA” PARA RIEGO Y OTROS USOS AMBIENTALES EN EL HUB DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE LAS ROZAS DE MADRID”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 71.058,75 €, excluido IVA y 85.981,09 €, incluido IVA.

- “INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS PARA LA GENERACIÓN DE SOMBRA EN EL BULEVAR DE LA CALLE MARIE CURIE”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 121.988,06 €, excluido IVA y 147.605,55 €, incluido IVA.

3º.- Aceptar el procedimiento regulado en la Orden y Extracto reguladores de la concesión de ayudas convocadas, así como la aceptación de la misma, en su caso.

4º.- Facultar al Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, para que solicite la citada subvención, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

5º.- Hacer constar que, a la fecha de emisión del presente informe, no se ha iniciado expediente de contratación relativo a la ejecución de los proyectos indicados anteriormente y para los que se solicitan subvenciones.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

Concluidos los puntos que figuran en el Orden del Día y, no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo 13:25 horas del día indicado, de todo lo cual como Concejal-Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,